



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

05 SET 2024

RES. H. Nº 1153/24

Expte. Nº 4492/23

VISTO:

La Resolución CS-198/23 mediante la cual se establece la asignación de cargos docentes para cada Unidad Académica de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H. 0939/23 se aprueba la conversión de cargos docentes equivalentes en esta Unidad Académica, en concordancia al Art. 1º de la Res. CS-198/23.

QUE mediante Resolución CS-377/23 se dispone el alta de cargos docentes en la Planta de Personal Docente de las respectivas Unidades Académicas, ratificando el correspondiente financiamiento.

QUE según el detalle del Anexo I de la Resolución mencionada, la Facultad de Humanidades destino los puntos a: 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto, dedicación simple (PAD) y 6 (seis) cargos de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación simple (AD1º).

QUE según el Acta de la reunión de Directoras y Directores de Escuelas de la Facultad de Humanidades se acuerda la distribución interna de los cargos dados de alta en el marco de la Resolución CS-198/23 y CS-377/23.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

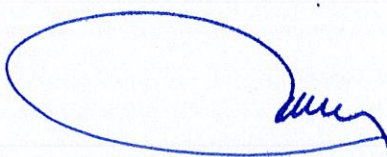
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la distribución interna de cargos docentes equivalentes en esta Unidad Académica y en concordancia a los términos del Artículo 1º de la Resolución CS-377/23, de acuerdo al siguiente detalle:


- Un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple (PAD) para la carrera de Antropología.
- Un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple (PAD) para la carrera de Ciencias de la Comunicación.
- 6 (seis) cargos de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación simple (AD1º), para Antropología, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Historia, Filosofía y Letras (uno para cada carrera).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la distribución efectuada en el artículo anterior se realiza en conformidad con todos los términos de la Resolución CS-198/23 y CS-377/23.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE con copia al Consejo Superior, a Dirección General de Personal, Escuelas de la Facultad de Humanidades, Departamento de Personal y demás dependencias de esta Unidad Académica, publíquese en el Boletín Oficial.


Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa